

Re: Designada curador ad litem

Lujan & Rocha Abogados <lujan.lrabogados@gmail.com>

Jue 2/09/2021 3:55 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Magdalena - Cienaga <j01cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Merys Jimenez <jimenez.lrabogados@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (673 KB)

Cédula y TP - Dra. Natalia Lujan (6).pdf; Memorial Francisco Palomino.pdf;

Buenas tardes,

En atención al nombramiento hecho por el Despacho, presento mis documentos y memorial dirigido a su digno despacho.

gracias

Gilma Natalia Luján Jaramillo

LEYES Y RIESGO S.A.S

Dirección General

Cel: 3174348895-3188883086

lujan.lrabogados@gmail.com



✓ Remitente notificado con [Mailtrack](#)

El mar, 31 ago 2021 a las 14:34, Juzgado 01 Civil Circuito - Magdalena - Cienaga (<j01cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA, MAGD.

Email: j01cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Móvil: 3222342910

Consulte estados, traslados, emplazamientos y avisos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54> o a través del código QR



Doctora

GILMA NATALIA LUJAN JARAMILLO

Cordial saludo

REF: NATURALEZA DEL ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

EJECUTADO: FRANCISCO JOSE PALOMINO SOSA

RADICACION: 2020-00036-00.

Por este medio, se pone en conocimiento que en auto del 27 de agosto de 2021, se dispuso:

SEGUNDO: DESÍGNESE como curador Ad-litem del señor FRANCISCO JOSE PALOMINO SOSA, a la doctora GILMA NATALIA LUJAN JARAMILLO, quien se identifica con c.c. N° 43.587.573 y T. P. N° 79.7491 del C. S. de la J., quien desempeñará el cargo de forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo en los casos señalados en el C.G. del P.

En consecuencia, la designada, deberá asumir inmediatamente el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran las copias correspondientes a la autoridad competente. Para la notificación de la designada, empléese por Secretaría el medio electrónico, a efectos de que conozca de este proveído y del admisorio. Compártase el link que dirige al expediente digitalizado.

A continuación, encontrará el enlace del expediente donde podrá acceder en tiempo real a las actuaciones que lo integran.

 [RAD.2020.00036.00 Banco de Bogotá vs Francisco Jose Palomino Sosa](#)

María Eloisa Piedrahita Molina

Secretaría

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.